

PERGAMINO, diciembre 21 de 1992.-

Al Señor
Intendente Municipal
Esc. ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo, aprobó por unanimidad, en la Décima Quinta Sesión Ordinaria, -primera de prórroga-, celebrada el día 17 de diciembre del corriente año, al considerar el Expte. B-65/92 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R. Proy.de Ord. Ref: Creación Agencia de Desarrollo local.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Créase la Agencia de Desarrollo Local en el ámbito de la Municipalidad de Pergamino.

ARTICULO 2º.- Serán sus objetivos los siguientes:

a) Llevar a cabo un relevamiento completo de la situación económico-social de nuestra localidad. Contemplando los principales indicadores económicos y sociales de nuestra ciudad.

b) Potenciar una concertación social entre las fuerzas vivas de nuestra localidad que tienda a unificar criterios sobre las posibilidades y alternativas de crecimiento y desarrollo de Pergamino.

c) Implementar políticas desde el ámbito Municipal tendientes a inducir el desarrollo, la radicación de industrias, la generación de nuevos emprendimientos y la puesta en marcha de actividades alternativas.

ARTICULO 3º.- La agencia de Desarrollo Local Limitará su accionar a la creación de las condiciones necesarias que favorezcan el dinamismo de la actividad privada.

ARTICULO 4º.- La agencia estará representada por un agente de Desarrollo Local el cual será designado por el Departamento Ejecutivo ad-referendum de este Honorable Cuerpo.

ARTICULO 5º.- Participarán de la misma representantes de los distintos sectores, económicos, sociales y políticos que conforman la comunidad de Pergamino.

ARTICULO 6º.- El funcionamiento y la reglamentación de dicha agencia estará a cargo del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 7º.- De forma.-

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 3190/92.-


DANIEL A. CORONEL
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



DANIEL A. CORONEL
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE